IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE CONSERVACION, REHABILITACION, EDUCACION, EXTENSION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DOCUMENTO TÉCNICO METODOLOGÍA PLAN DE CARGAS INTERVENTORIA

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4
2 OBJETIVO 4
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
3 PLAZO CONTRACTUAL 5
4 NORMAS APLICABLES 5
5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
6 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO 7
7 ESPECIFICACIONES TECNICAS INTERVENTORIA 8
7.1 FUNCIONES A CARGO DE LA INTERVENTORIA 8
7.1.1 Funciones Técnicas 8
7.1.2 Funciones Ambientales 11
7.1.3 Funciones Legales 12
7.1.4 Funciones Financieras 13
7.1.5 Funciones Administrativas 15
7.1.6 Funciones Contables 17
7.1.7 Entregables 17
7.2 PERSONAL REQUERIDO 17
7.3 MATERIALES Y EQUIPOS 18
7.4 UNIDAD DE MEDIDA 19
7.5 FORMA DE PAGO 19
7.6 ENTREGABLES 19
7.7 Presupuesto 19

DETALLE TABLAS

Tabla 1. Detalle Personal de la interventoría. 17
Tabla 2. Detalle transporte utilizado para la interventoría 19
Tabla 3. Detalle presupuesto personal interventoría 20
Tabla 4. Detalle presupuesto transporte e impuestos 21

DETALLE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización municipio de Tauramena. 7

1 INTRODUCCIÓN

En el presente documento detalla y soporta el procedimiento técnico para la implementación de la interventoría y el apoyo a la supervisión en el marco de la ejecución del proyecto denominado "**IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE CONSERVACION, REHABILITACION, EDUCACION, EXTENSION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**"

2 OBJETIVO

Mitigar la degradación y el deterioro de los servicios ecosistémicos en el municipio de Tauramena, Departamento de Casanare

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminuir el impacto antrópico sobre las áreas de protección del municipio
- Aumentar la interacción institucional en la protección de las áreas ambientales estratégicas locales

3 PLAZO CONTRACTUAL

Tiempo de ejecución física: *Doce (12) meses*

Ejecución técnica: doce (12) meses
Ejecución de la interventoría: trece (13) meses

Tiempo de ejecución financiera: *Diecisiete (17) meses (se adicionan 2 meses previos a la ejecución técnica (etapa precontractual) y 1 mes posterior a la ejecución del apoyo a la supervisión (etapa postcontractual).*

4 NORMAS APLICABLES

La Ley 80 de 1993 es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia y, aunque no se enfoca directamente en la interventoría, sí establece el marco para los contratos estatales, los cuales requieren interventoría para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la protección del erario público y garantizar la correcta ejecución y transparencia. La Ley 80 crea el marco de contratación y la interventoría, ejercida por un tercero independiente o un funcionario público, vigila técnicamente, administrativamente, financieramente, contablemente y jurídicamente el contrato, protegiendo los dineros públicos y los fines del Estado

La normativa para la interventoría en Colombia está regida principalmente por la Ley 1474 de 2011, especialmente su Artículo 83, que define la interventoría como el seguimiento técnico de un contrato por una persona natural o jurídica. Esta función es obligatoria en contratos estatales de obra pública y otros de complejidad técnica especializada, para garantizar la calidad, transparencia y el correcto uso de recursos públicos, facultando al interventor para solicitar información y alertar sobre irregularidades o corrupción.

La normativa para las interventorías en el Sistema General de Regalías (SGR) en Colombia se basa en la Ley 2056 de 2020 y su Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, que establecen el ciclo de proyectos de inversión, la ejecución y la obligación de contratar interventorías por parte de las entidades ejecutoras para garantizar el adecuado uso de los recursos de la exploración de recursos naturales no renovables. Los requisitos y criterios para la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos, así como los procedimientos para el monitoreo y control, se detallan en el acuerdo único de la Comisión Rectora y pueden ser adicionados a través de acuerdos posteriores

Normativa Principal

Ley 2056 de 2020: Esta es la principal ley que regula el Sistema General de Regalías. Establece los objetivos, fines y la estructura del SGR, incluyendo los procedimientos para la aprobación y ejecución de proyectos.

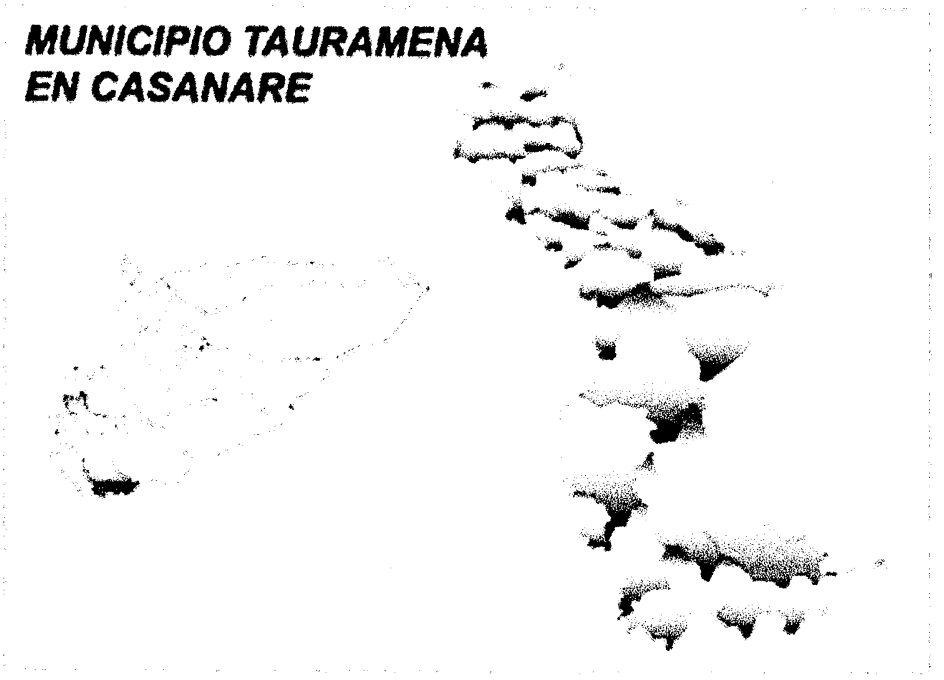
Decreto 1821 de 2020: Este Decreto Único Reglamentario especifica las fases del proyecto de inversión, el ciclo de gestión de las regalías, las funciones de los actores del SGR y los mecanismos de financiación y control.

5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Tauramena hace parte del territorio casanareño junto con otros dieciocho municipios; se encuentra ubicado geopolíticamente en el pie de monte llanero casanareño en la zona suroccidental compartiendo límites al este con Aguazul y Maní, al norte con Chámeza, Recetor y Aguazul, al sur con el Río Meta y el departamento del Meta y al oeste con Villanueva, Monterrey y parte de Boyacá.

Tauramena se localiza sobre una meseta alargada en la zona suroccidental del Departamento de Casanare, geográficamente se localiza en las coordenadas 5° 01´00" de Latitud Norte y 72° 45´00" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich, a una altura sobre los 150 msnm hasta 2.200 msnm. Temperatura media de 25.3°C en su parte plana con valores máximos que oscilan entre 33.6°C y 39.8°C y mínimos que oscilan entre 12°C y 19°C.

Ilustración 1. Localización municipio de Tauramena.



6 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

El municipio de Tauramena comprende una región de notable importancia biológica-ambiental, alberga gran diversidad de flora y fauna en ecosistemas que van desde el páramo, ecosistemas del piedemonte, altillanura, llanuras inundables, sabanas y humedales, donde existen por lo menos: 15.820 especies de plantas, 105 especies de escarabajos coprófagos, 158 especies de mariposas, 658 especies de peces, 266 especies de anfibios, 290 especies de reptiles y 318 especies de mamíferos.
La ubicación de manera estratégica del municipio genera conectividad entre las zonas de montaña y sabana para la movilidad de grandes mamíferos, reptiles, insectos entre otros. Genera y provisiona servicios ecosistémicos, especialmente regulación hídrica, abarcando parte alta de la subzona hidrográfica del río Túa y parte media de la subzona del río Cusiana (dos tributarios del río Meta).

El municipio ha efectuado un aporte importante en la preservación de estos ecosistemas y una amplia zona de recarga hídrica, al contar aproximadamente con 12.000 hectáreas en áreas de conservación

7 ESPECIFICACIONES TECNICAS INTERVENTORIA

La Interventoría es la delegada de la entidad contratante, en calidad de mediador entre las partes contractuales, conciliando intereses entre ellas en búsqueda de lograr el objetivo de manera más eficaz y eficiente puesto que posee un total conocimiento de los procesos que tienen lugar y que además permite tener un nivel de autoridad respetado también por éstas, es conveniente que exista un control, seguimiento y vigilancia desde el inicio de la ejecución del contrato principal hasta su liquidación final.

7.1 FUNCIONES A CARGO DE LA INTERVENTORIA

Para la ejecución de esta actividad el consultor deberá enmarcar el procedimiento con base en el

7.1.1 Funciones Técnicas

Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se enumeran las más representativas.

- Estudio del contrato, Pliego de Condiciones Definitivo y propuesta del oferente, especificaciones generales y particulares y revisión de las cantidades a suministrar.

- Revisión de los estudios entregados al contratista y los que él proponga en desarrollo del proyecto.

- Analizar, revisar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas y de ser el caso, poner a consideración de la Alcaldía Municipal cualquier complementación o ajuste de las mismas que redunden en mejorar la calidad técnica de las mismas.

- Verificar y aprobar la localización de los predios objeto del proyecto y de sus condiciones, para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de condiciones y especificaciones técnicas y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para la ejecución del contrato.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato

- Analizar, revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales, suministros e insumos que el Contratista desplace al sitio de acuerdo a lo planteado en la ejecución del proyecto, maquinaria, equipos y herramientas; en cumplimiento de esta función el Interventor está facultado para aprobar o reprobar cualquiera de ellos.

- Verificar que para el inicio del proyecto se encuentren disponibles en el sitio todos los materiales, suministros, insumos, maquinarias, equipos, herramientas y personal necesarios, de acuerdo con los programas o cronogramas de servicio y de utilización de maquinaria y equipos.

- Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al Municipio sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista que se cumpla de acuerdo al proyecto.

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Llevar registro con evidencias de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato

- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por él contratista y constatar su estado y cantidad

- Conceptuar acerca de la procedencia o no de declarar una fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el plazo de ejecución del contrato, previa argumentación escrita presentada por el contratista.

- Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrolla el proyecto antes, durante y después de ejecutada.

- Programar con la periodicidad que se requiera, una realización de comité técnico de la ejecución del proyecto con el Contratista, a la cual podrá asistir el Supervisor del contrato, para analizar el estado de avance. Este comité será una reunión operativa para controlar el avance del proyecto, de la cual se levantará un acta correspondiente y de igual manera deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio del Municipio previo concepto de la Interventoría.

- Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el contratista en caso de necesitarse.

- Analizar, evaluar y resolver oportunamente los problemas técnicos que sean planteados por el contratista de la ejecución del proyecto.

- Realizar en conjunto con el contratista del servicio las mediciones y el computo de las cantidades del proyecto ejecutadas en determinados períodos, utilizando los medios más adecuados para tal fin y verificando que el contratista elabore los esquemas correspondientes que servirán de base para la formulación tanto de las actas parciales como del acta de liquidación; en el ejercicio de esta función, el Interventor prestará especial cuidado para evitar que cantidades que ya han sido medidas, liquidadas y pagadas se involucren de nuevo en estos procesos.

- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

- Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.

- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.

- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.

- Medir oportunamente los resultados. con los indicadores del ep

- Garantizar el cumplimiento a cabalidad de la normatividad vigente, ICA en para cumplimiento del objeto contractual del servicio.

- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

- Utilizar los resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista sobre el comportamiento y evolución de las condiciones supervisadas.

- Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.

- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución

7.1.2 Funciones Ambientales

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programa y medidas ambientales planteadas, sean implantadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del proyecto y la preservación de los recursos naturales.

De igual forma propenderá por el cumplimiento de los procesos biológicos, ambientales y normativos en el desarrollo de las actividades y productos a entregar por el contratista.

- Verificar la existencia de los permisos ambientales necesarios, previo a la iniciación del proyecto (De aplicar).

- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización del proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.

- Colaborar con el contratista para la correcta implementación de las medidas de manejo ambiental.

- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.

- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

- Verificar que las actividades cumplan con los estándares ambientales y biológicos que aseguren los productos y resultados esperados.

7.1.3 Funciones Legales

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigirá que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.

- Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.

- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

- Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la Interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.

- Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.

- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.

- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

7.1.4 Funciones Financieras

Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión financiera del contrato, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso y/o avance del contrato, con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno de él.

- Verificar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo hasta el momento que los recursos del anticipo hubieran sido amortizados en su totalidad. Los informes de buen manejo del anticipo deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos:
- Extracto bancario
- Plan de inversión vigente
- Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo. En el caso en que se compruebe que el contratista dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente el hecho al Supervisor del contrato.

- Verificar que el contratista constituya una fiducia o patrimonio autónomo independiente para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

- Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, así mismo que el contratista transfiera al

Municipio de acuerdo al procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.

- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - balance de ejecución presupuestal del contrato.

- Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

- Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

- Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.

- Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y el plan operativo y a conducir el correcto manejo de los dineros públicos.

- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista a la Entidad, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

- Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.

- Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato.

- Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

7.1.5 Funciones Administrativas

Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión administrativa del contrato, involucrando aquellas funciones relacionadas con los aspectos administrativos y contractuales de los mismos y con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno de él, entre las cuales tenemos:

- Estudio y aplicación del contrato, pliegos de condiciones y anexos, programas del proyecto.

- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

- Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.

- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.

- Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto.

- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.

- Reuniones de coordinación con especialistas, asesores y funcionarios de la Administración Municipal.

- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de cuatro (4) meses contados a parir de la fecha de terminación y remitir al Municipio para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial del proyecto, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

- Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.

- Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:

- Introducción
- Descripción del proyecto
- Localización
- Información del contrato de servicios
- Información financiera del contrato
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Avance físico
- Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, y por ejecutar
- Informe de equipo y personal
- Resumen del estado del tiempo
- Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones
- Estado del contrato y pólizas
- Alertas
- Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y Artículo 1 Ley 828 de 2003)
- Conclusiones y recomendaciones

- Información del contrato de interventoría
- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por interventoría
- Personal y equipo
- Porcentaje de ejecución
- Estado del contrato y pólizas
- Comentarios
- Registro fotográfico
- Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
- Anexos
- Gráfico de % programado Vs Ejecutado
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentos generados durante el mes

7.1.6 Funciones Contables

Dentro de las funciones contables tenemos entre otras las siguientes:

- Verificar con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual debe elaborar un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para el proyecto.

- De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copias de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y extractos bancarios mensuales) y en un libro, la discriminación de cada uno de los gastos y anticipos que fueron cancelados con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera, en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.

- Realizar mensualmente arqueos de almacén y adjuntar extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al anticipo.

7.1.7 Entregables

Informes mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente documento (Técnicas, ambientales, legales, financieras, contables, administrativas).

7.2 PERSONAL REQUERIDO

Tabla 1. Detalle Personal de la interventoría.

DESCRIPCION	CANT.
DIRECTOR INTERVENTORIA (Categoría 3): Profesional en Ingeniería Agronómica. Título de Especialista en Proyectos o gerencia de proyectos. Experiencia profesional no menor de ocho (8) años y Experiencia especifica al menos tres (3) años como profesional de nómina en interventorías agrícolas o ambientales, de las cuales debe soportar mínimo dos (2) años de experiencia como director de interventorías. (Categoría No 3 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No	1

0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	
PROFESIONAL TECNICO: Profesional Ingeniería Ambiental. Experiencia profesional igual o mayor de 2 años y especifica de al menos un (1) año como profesional de interventoría. (Categoría No 6 - (Categoría No 3 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	1
PROFESIONAL JURIDICO: Profesional Abogado. Experiencia profesional igual o mayor de 2 años y especifica 1 años. (Categoría No 6 - (Categoría No 3 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	1
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-CONTABLE: Profesional Contador. Experiencia profesional igual o mayor de dos (2) años. (Categoría No 7 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	1
TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL o INDUSTRIAL: Tecnólogo en el area agrícola o ambiental o industrial. Homologable por título profesional en ciencias agrícolas, ambientales o Ingeniería. Experiencia profesional no menor de dos (2) años y Experiencia especifica al menos un año (1) año en interventorías agrícolas o ambientales (Categoría Unica - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	1

7.3 MATERIALES Y EQUIPOS

Corresponde al servicio de transporte de vehículo campero, para el traslado de personal de la interventoría.

Tabla 2. Detalle transporte utilizado para la interventoría

DESCRIPCION	CANTIDAD
Servicio de Transporte. Vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Valor según costos de referencia para interventoría reglamentado por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056.	1

7.4 UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

7.5 FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por mes, según el valor unitario del ítem aprobado por la entidad, se pagará a los precios especificados en el formulario (presupuesto) de precios del contrato, e incluirán todos los costos de mano de obra y transporte que se originen en este ítem.

7.6 ENTREGABLES

La interventoría debe entrega informe técnicos mensual detallado, acompañado de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos y funciones de la misma (Técnico, ambiental, legal, financiero, contables, administrativo).

7.7 Presupuesto

A continuación, se detalla el presupuesto detallado de la interventoría.

Tabla 3. Detalle presupuesto personal interventoría

PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR INTERVENTORIA (Categoria 3): Profesional en Ingeniería Agronómica. Título de Especialista en Proyectos o gerencia de proyectos. Experiencia profesional no menor de ocho (8) años y Experiencia especifica al menos tres (3) años como profesional de nomina en interventorias agrícolas o ambientales, de las cuales debe soportar minimo dos (2) años de experiencia como director de interventorias. (Categoría No 3 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	$ 9,100,000.00	$ -	3.200	$ 29,119,998.55
1	PROFESIONAL TECNICO : Profesional Ingenieria Ambiental. Experiencia profesional igual o mayor de 2 años y especifica de al menos un (1) año como profesional de interventoria. (Categoría No 6 - (Categoría No 3 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	$ 5,200,000.00	$ -	2.600	$ 13,519,998.82
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	PROFESIONAL JURIDICO : Profesional Abogado. Experiencia profesional igual o mayor de 2 años y especifica 1 años. (Categoría No 6 - (Categoría No 3 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	$ 5,200,000.00	$ -	1.27	$ 6,586,666.09
1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-CONTABLE : Profesional Contador. Experiencia profesional igual o mayor de dos (2) años. (Categoría No 7 - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	$ 4,550,000.00	$ -	0.4000	$ 1,820,001.82
PERSONAL TECNICO Y/O TECNÓLOGO					
1	TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL o INDUSTRIAL: Tecnólogo en el area agrícola o ambiental o industrial. Homologable por titulo profesional en ciencias agrícolas, ambientales o Ingenieria.Experiencia profesional no menor de dos (2) años y Experiencia especifica al menos un año (1) año en interventorias agrícolas o ambientales (Categoría Unica - Costo de referencia según valor para interventoría ejecutadas por el Departamento de Casanare", De acuerdo a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de Junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados en 2024 Con la resolución 056).	$ 2,600,000.00	$ -	5.43	$ 14,126,691.36
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 65,173,357.00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2.20**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 143,381,385.00**

Tabla 4. Detalle presupuesto transporte e impuestos

OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y OPERA						
1	Servicio de Transporte. En Vehiculos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	Dias	$ 373,333.00	156.00	$	58,239,948.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$	58,239,948.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$	201,621,333.00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					$	-
VALOR TOTAL BASICO=(E)					$	201,621,333.00
IVA = 19% * (E) = (F)					$	38,308,053.27
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (E) + (F)					$	239,929,386.00

Elaboró:

BIBIANA MACHUCA MACHUCA
Profesional Univ. SDE

HAROLD ALBERTO MARTINEZ MARIÑO
Prof. Apoyo Contractual – Metodológico SDE

Revisó:

JUAN CARLOS HERRERA BARRERA
Secretario de Desarrollo Económico